

LA SERENA, 26 NOV 2025

DECRETO N° 2772

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°046, de fecha 25 de noviembre 2025, suscrito entre don Rodrigo Alejandro Colil Arce, la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en la Directora de Administración y Finanzas (S), la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°046 suscrito con fecha 25 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Directora de Administración y Finanzas (S), quién actúa con firma delegada y don Rodrigo Alejandro Colil Arce, rol único tributario N° , por concepto de Patente Comercial N° Rol 221190.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a don Rodrigo Alejandro Colil Arce, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Rodrigo Alejandro Colil Arce – email: Rodrigo.colil.arce@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/VBV/NGC/JVT/PAA/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

RODRIGO ALEJANDRO COLIL ARCE

En La Serena, a 25 de noviembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Directora de Administración y Finanzas (S) doña Verónica Bravo Vallejos, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Rodrigo Alejandro Colil Arce, rol único tributario N° chileno, con domicilio en , Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Rodrigo Alejandro Colil Arce, posee patente comercial definitiva, Rol N°221190, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2022.

TERCERO: Don Rodrigo Alejandro Colil Arce, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 416,331.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 221190, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2023	1	221190	07/01/2023	53,054	6,685	14,003	73,742	31/01/2023
2023	2	221190	08/07/2023	56,287	5,516	11,977	73,780	31/07/2023
2024	1	221190	06/01/2024	57,526	4,257	9,484	71,267	31/01/2024
2024	2	221190	05/07/2024	58,488	3,158	6,781	68,427	31/07/2024
2025	1	221190	11/01/2025	59,774	1,853	4,111	65,738	31/01/2025
2025	2	221190	17/07/2025	61,220	551	1,606	63,377	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por Don Rodrigo Alejandro Colil Arce, en 3 cuotas periódicas, además de un abono del 24% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	25/11/2025	379	100,000
1	26/12/2025	380	105,444
2	26/01/2026	381	105,444
3	23/02/2026	382	105,443

Deuda Total Actualizada a	NOVIEMBRE 2025	\$ 416,331
Menos Cuota al Contado	24 % de Pte	\$ 100,000
Saldo Neto a Pagar	3 Cuotas Mensuales	\$ 316,331

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.



SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad de la Directora de Administración y Finanza (S) o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


RODRIGO ALEJANDRO COLIL ARCE



VERONICA BRAVO VALLEJOS
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Rodrigo Alejandro Colil Arce
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
 - HLMV/VBV/NGC/JVT/RAA/ptv
- 